



**ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO: “Mejora local. Proyecto de conversión en glorieta de la intersección en el p.k. 1222,450 de la N-340, en Sant Pau D'Ordal (Subirats). Provincia de Barcelona”.**

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **1.511.996,52 €.**

Clave: **33-B-4630.**

Provincia: **BARCELONA.**

La Demarcación de Carreteras del Estado en **Cataluña** remitió a esta Subdirección General el proyecto de referencia, que fue aprobado provisionalmente por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha **04-04-2022** (publicada en el BOE número 101 del 28 de abril de 2022) en la que se ordenaba someter el proyecto a información pública.

Dicha Demarcación ha remitido el Expediente de Información Pública. La Subdirección General de Conservación ha emitido además su correspondiente informe relativo al Expediente de Información Pública del proyecto.

A la vista del informe de alegaciones y de conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto 1.A.a de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias (BOE: 25-9-2021), modificada por la Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo (BOE: 23-03-2022), **SE HACE CONSTAR QUE:**

1.- Que el proyecto de trazado “Mejora local. Proyecto de conversión en glorieta de la intersección en el p.k. 1222,450 de la N-340, en Sant Pau D'Ordal (Subirats). Provincia de Barcelona” con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **1.511.996,52 €** contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre.

2.- Que en el Proyecto se incluye un anejo con una relación concreta e individualizada en la que se describen los bienes o derechos que se considera de necesaria expropiación.

3.- De conformidad con lo señalado en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, en la resolución de aprobación provisional se declaró la urgencia del proyecto por lo que la presente aprobación definitiva implica la urgencia a los fines de expropiación.

#### **Y SE PROPONE:**

1. **APROBAR** el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado “Mejora local. Proyecto de conversión en glorieta de la intersección en el p.k. 1222,450 de la N-340, en Sant Pau D'Ordal (Subirats). Provincia de Barcelona” con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **1.511.996,52 €** con las prescripciones que se indican en el punto siguiente.





**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO:**  
 “Mejora local. Proyecto de conversión en glorieta de la intersección en el p.k. 1222,450 de la N-340, en Sant Pau D'Ordal (Subirats). Provincia de Barcelona”.

**2. ORDENAR** a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña:

- a. Que se redacte un proyecto de construcción que dé cumplimiento a las siguientes prescripciones que son resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública:
  1. Durante la tramitación del expediente de expropiación se debe revisar y determinar la titularidad, superficie, naturaleza y valoración de las parcelas, bienes y derechos afectados de acuerdo a la documentación que se presente.
  2. Se deberán retomar los contactos con la compañía EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal para proceder a realizar una actualización de la reposición del servicio de su titularidad.
  3. Se dará continuidad a la instalación de comunicaciones existente en el margen derecho de la carretera BV-2428.
  4. Se tendrá en cuenta la alegación del Ayuntamiento de Subirats respecto al alumbrado público.
- b. Que se dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c. Que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN

*Firmado electrónicamente*

Álvaro Navareño Rojo

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

*Firmado electrónicamente*

Javier Herrero Lizano

APROBADO.

LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

P.D. EL SECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS (O.M. TMA/1007/2021, modificada por la O.M TMA/221/2022)

*Firmado electrónicamente*

Francisco Javier Flores García

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el <<Boletín Oficial del Estado>>, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

